MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Parque Cementerio General

DECRETO Nº 2190 /

TEMUCO, 07 SEP 2021 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- El Decreto Alcaldicio N°3.142 de fecha 22 de agosto de 2012, que aprueba Contrato de Compraventa N°0423 de fecha 08 de agosto de 2012, a nombre de Sra. Dunia Carrasco Sobarzo, rut:

3.- El giro N°5855556 emitido con fecha 16 de enero de 2019, en la cuenta de "Cuota Anual Mantención-Parque", con glosa "MANTENCION PARQUE MONTEVERDE AÑO 2019 PATIO 51 LOS CANELOS, CONTRATO COMPRAVENTA N°0423".

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el giro N°5855556 emitido con fecha 16 de enero de 2019, por concepto de "Cuota Anual Mantención-Parque", fue cargado por error, ya que en Decreto Alcaldicio N°3.142 que aprueba contrato de Compraventa N°0423, se establece que se "Deje sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012, hasta diciembre del año 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5855556 de fecha 16 de enero de 2019 por el valor de $24.177.-

2.- Tesorería del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFF
Distribución:
Of. de partes
Tesorería Parque Cementerio

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

IDDOC: 2291895